

3293-5-20



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

Corrientes, 06 OCT 2020

ORDENANZA N° 6924

VISTO:

El Parque de los Árboles sito en el barrio Doctor Montaña de esta Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho espacio verde fue llevado a cabo por el Señor Pablo Vizlo, vecino del barrio Doctor Montaña quien dedicó con mucho esfuerzo y tiempo en convertir el predio de aproximadamente dos hectáreas y media en un parque, hoy denominado en Parque de los Arboles, emplazado en inmueble de mayor extensión de Dominio Municipal.

Que, en el lugar hay plantados alrededor de 25 Lapachos, entre blancos, amarillos y rosados, Jacarandás, dos variedades de Palmeras, unas 15 plantas de Azaleas, algunas enredaderas de la región, unas 30 Orquídeas ya grandes fijadas a los troncos a una altura de ocho metros, Calistmos, Guapurús, Ñangapirís, Guayabas, Pacuríes, Azaleas, Santa Ritas, Cactus, Ceibos, árboles de Chirimoya, Jazmines, Rosas y Cedrón.

Que, por las circunstancias de la conducta de animales que dañaban a las especies vegetales plantadas, así como también del accionar desaprensivo de vecinos, cercó mediante alambrado la superficie del parque.

Que, es intención de la Municipalidad reconocer el trabajo destacable en la colaboración a mejorar el ambiente, aportando recursos naturales que colaboren con la reducción de gases efecto invernadero, coadyuven al drenaje de natural y escurrimiento pluvial y aportar a embellecer el paisaje urbano de la Ciudad.

Que, es un objetivo de las políticas municipales Fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente y el (...) promoviendo su conservación para las futuras generaciones, así como el deber de todos a preservarlo (...); así como también (...) promover la defensa de la calidad del paisaje como medio perceptivo, para lo cual cuidará las vistas principales de espacios naturales considerados de valor por la Ciudad, en virtud del artículo 14 inc. 28 y 29 de la Carta Orgánica Municipal(COM).

Handwritten signature and mark



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 06 OCT 2020

ORDENANZA N°

6924

Que, es un eje del Gobierno Municipal hacer de Corrientes una Ciudad que nos permita desarrollarnos plenamente a todos sin comprometer las generaciones futuras, mejorando la gestión de los recursos y el vínculo con la naturaleza.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante(HCD) conforme lo establece la COM en sus artículos 90, 92 y 29 inc. 23.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Monumento Natural al Parque de los Árboles”

ARTÍCULO.-1º: DECLARA MONUMENTO NATURAL de la Ciudad de Corrientes al inmueble denominado “Parque de los Árboles”, emplazado en lote en inmueble identificado como Reserva Municipal con la Partida Inmobiliaria A1-106.033-1, ubicado en el Barrio Doctor Montaña de esta Ciudad, el que será delimitado mediante croquis al momento de celebrar el Contrato de Comodato.

ARTÍCULO.-2º: OTORGA en comodato el inmueble denominado “Parque de los Árboles” al Señor Eugenio Pablo Vizlo DNI N° 7.851.383 por plazo vitalicio el inmueble denominado “Parque de los Árboles” emplazado en inmueble identificado como Reserva Municipal con la Partida Inmobiliaria A1-106.033-1 según Plano de Mensura con Cargo de mantener el destino de Reserva Natural que actualmente tiene.

ARTÍCULO.-3º: ESTABLECE que ante el incumplimiento del Cargo o de operarse el plazo establecido, el inmueble retornará automáticamente a la Municipalidad.

ARTÍCULO.-4º: LA delimitación del inmueble será determinada mediante croquis que se adjuntará al Contrato de Comodato a suscribirse oportunamente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..3//

Corrientes, 06 OCT 2020

ORDENANZA N°

6924

ARTÍCULO.-5°: AUTORIZA a la Escribanía Municipal a llevar adelante todos los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO.-6°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente en caso de corresponder.

ARTÍCULO.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-8°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Stamp: RECEBIDO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

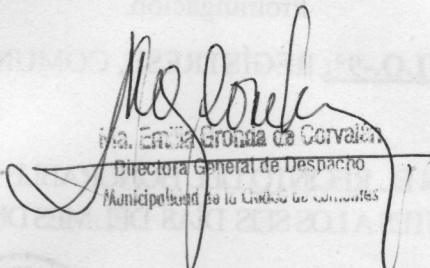
ORDENANZA N° 6924

Corrientes, 06 OCT 2020

VISTO: LA ORDENANZA N°6924 : SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-10-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2607 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Dra. En la Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CUIDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	FECHA	HORA
	06 OCT 2020	11 hs
SALIDAS		